

En este no hizo saber la elección de segundo cargo  
nada y Bitor a Carrasco Polari y no de esta  
villa en superuena doy fee =

Thomasillo

En esta villa, y en el relacionado de nuevo  
ano, yo el Cer. no hizo saber el nombramiento del  
ples de trompa y Chasin a Bartolome inada  
y no de esta villa en superuena doy fee =

Thomasillo

En la Villa de Caravaca en Veinte e Nueve  
de ciento setenta y ocho: se Turto el Consejo Justicia  
Requimiento de ella a saber los señores señores el D.  
Juan de Alencar de Arutave del Consejo de su Magestad  
el Crimen de la Real Audiencia de Valencia Regente de  
Turto ordinaria y esta capriciosa villa por la R. U. P.  
Juan Carrasco Alvar: D. Andres de Guada: D. Juan de  
Luzan: D. Juan de Moya: D. Pedro Antonio de Moya: D. Tom  
de Moya: D. Juan Torcillo: D. Gaspar de Moya: D. Dom  
muñoz: D. Alex. de Campo vedros y D. Augustin de  
y ocaion este moa viridica Eril y los demas señores Cas  
lleros Residors de esta villa y acordaron lo siguiente  
Fratores de Compores el Poro de la Nube propio de  
esta villa: y habiendose hecho presente por vrsoria  
D. Regente la R. U. P. como segun el Capitulo veinte  
y cinco de la R. U. P. ordinaria de Moya, se halla dispuesto que  
el fondo de esta pueda ser de servir los gastos de obras publicas  
y otras legaciones que la Villa tenga, hallandose de